Contrato N° 02/2016

Entre Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú, domiciliada en Ruta Nº VIII Dr. Blas Garay, km. 138, compañía Tuju Puku de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el Prof. Mst. Miguel Ángel Armando Vera, con Cédula de Identidad N° 1.238.853, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa TECNO GEST., domiciliada en Dr. López Moreira c/ Gral. Díaz, de esta ciudad, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gustavo Adolfo Benítez, con Cédula de Identidad N° 4.324.367, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE IMPRESION", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.----------
El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, las partes entre sí, en relación al Servicio de Impresión solicitada a necesidad del CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.----------
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	*2*	*1*	*1*	*0*	*260*	*10*	*1*	*5*	*59.524.800*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 304.538.- ----------

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.----------
El presente contrato es el resultado del procedimiento del llamado para el SERVICIO DE IMPRESIÓN PARA LA INSTITUCIÓN N° 02/2016, convocado por la *Unidad Operativa de*

FCE FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS U.N.C. CORONEL OVIEDO-PARAGUAY FACULTAD DE CIENCIAS 2007

Prof. Mst. Miguel Angel Armando Vera
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNC@

Contrataciones de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú. La adjudicación fue realizada según Resolución Administrativa N° 056/2016.---

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.----------

1	3	7	9	10
Item	**Descripción del Bien**	**Cantidad**	**Precio Unit. (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	Elaboración e impresión de carpetas plastificado. a todo color	2.500	1.450	3.625.000
2	Elaboración e impresión de afiche a todo color	4.000	725	2.900.000
3	Elaboración e impresión de calendario	1.800	1.615	2.907.000
4	Elaboración e impresión de trípticos a todo color	4.000	545	2.180.000
5.	Elaboración de letrero.	2	9.250.000	18.500.000
6	Orden de Trabajo	24	16.700	400.800
7	Impresión de comprobantes de ingresos	9.000	400	3.600.000
8	Impresión de Ficha de Estudiante.	1.200	545	654.000
9	Impresión de Ficha de préstamos de libros.	1.200	210	252.000
10	Cartel señalizador	50	20.000	1.000.000
11	Señaléticas	54	20.000	1.080.000
12	Bolsillo de acrílico	52	19.500	1.014.000
13	Cartel de Señalización para estacionamiento	8	150.000	1.200.000
14	Carnet identificatorio.	50	18.000	900.000
15	Impresión de Certificados Varios,	2.300	2.000	4.600.000
16	Impresión de Carátulas	1.200	835	1.002.000
17	Impresión de Banner	6	400.000	2.400.000
18	Impresión de Agenda:	160	28.125	4.500.000
19	Hoja membretada	6.000	335	2.010.000
20	Tarjetas de invitación	1.500	1.200	1.800.000
21	Sobres para Invitación.	1.500	1.000	1.500.000
22	Impresión de volantes	5.000	300	1.500.000
TOTAL				**59.524.800**

El monto total del presente contrato ascienda a la suma de guaraníes cincuenta y nueve millones quinientos veinte cuatro mil ochocientos.----------

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Servicios al CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
El CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.----------
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la celebración hasta el 31 de diciembre del 2016.----------

Prof. Mst. Miguel Angel Armando Vera
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - UNC@

Scanned by CamScanner

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.----------

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Ruta VIII Dr. Blas Garay km. 138.----------

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.----------

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa de la FCE-UNC@ y el Encargado de Patrimonio.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.----------

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.----------

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

CLÁUSULA DÉCIMOPRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.----------

Las diferencias o litigios sobre la interpretación del presente acuerdo que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, será dirimidas ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Circunscripción de Coronel Oviedo, y sometidas a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03, Art. 8º y su reglamentación. La jurisdicción se determinará por la aplicación de la ley, rechazando desde ya las partes cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las mismas fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato.----------

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.----------

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará

Prof. Mst. Miguel Angel Armando Vera
Decano
Facultad de Ciencias Económicas - U.N.C.

Scanned by CamScanner

automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Coronel Oviedo, departamento de Caaguazú, República del Paraguay, a los siete días del mes de Julio, del año dos mil diez y seis.----------

.....
Representante Legal
Gustavo Benitez
C I 4324 367

.....
Decano-FCE-UNC@
Prof. Mst. Miguel Angel Armando Vera
Decano
Facultad de Ciencias Economicas - UNC@

Scanned by CamScanner